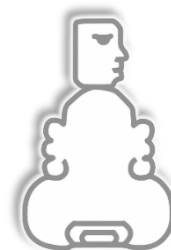




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



REGISTRO: SEC/GM/018/2022

No. 18

AÑO. I
TOMO. I
VOLUMEN. I

GACETA MUNICIPAL

**"COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR EL USO DE LOS
ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL CIERRE DE CALLES
PARA ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO ASÍ COMO EL
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**



MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
**ORGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA.**

2022-2024

TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 25 DE JULIO DE 2022
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”



C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, 10, 122 Y 123 Y 124 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CAPÍTULO IV, DEL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR.

SEGUNDO: EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO CON LA ASISTENCIA DE NUEVE DE NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JANET SERRANO RUEDA, SÍNDICO MUNICIPAL; ARNULFO LEYVA CORTES, PRIMER REGIDOR; P.D ARIANA ARANDA SORIANO, SEGUNDA REGIDORA; MARCOS MARTÍNEZ FLORES, TERCER REGIDOR; PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES, CUARTA REGIDORA; LIC. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ, QUINTO REGIDOR; SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO, SEXTO REGIDOR; DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS, SÉPTIMA REGIDORA; ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR LA C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR VALIDACIÓN Y CERTIFICAR LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO SE TOMEN. EN EL **NUMERAL IX: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS (CARGA), DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA; SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JANET SERRANO RUEDA; PRIMER REGIDOR, C. ARNULFO LEYVA CORTES; SEGUNDA REGIDORA, C. ARIANA ARANDA SORIANO; Y CUARTA REGIDORA, C. PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES. -----

CUATRO ABSTENCIONES POR PARTE DEL TERCER REGIDOR, C. MARCOS MARTÍNEZ FLORES; QUINTO REGIDOR, LIC. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ; SEXTO REGIDOR, C. SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO; Y SÉPTIMA REGIDORA, DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS.

TERCERO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRANSITORIOS: -----

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA “GACETA MUNICIPAL” EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA EL COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL CIERRE DE CALLES PARA ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO ASÍ COMO EL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación se expide la presente Gaceta Municipal a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Cúmplase.-

Presidente Municipal Constitucional
C. Abelardo Rodríguez García
Rúbrica.

Secretaria del Ayuntamiento
C. Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica.

CONTENIDO

“COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL CIERRE DE CALLES PARA ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO ASÍ COMO EL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”

----- **PAG. 6**

DIRECTORIO

----- **PAG.10**

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

“COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL CIERRE DE CALLES PARA ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO ASÍ COMO EL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, 10, 122 Y 123 Y 124 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CAPÍTULO IV, DEL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR.

PRIMERO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SON PRODUCTOS, LAS CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN SUS ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO, ASÍ COMO POR EL USO, APROVECHAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE SUS BIENES DE DOMINIO PRIVADO, QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS.

SEGUNDO. COBRO DE PRODUCTOS POR EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y EL CIERRE DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE PAGARÁ:

ESPACIO PÚBLICO	PRECIO EN MONEDA NACIONAL
AUDITORIO MUNICIPAL.	\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO
AUDITORIO PARQUE ECOTURÍSTICO.	\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO
CABANA DOBLE PARQUE ECOTURÍSTICO.	\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR NOCHE
CABANA SENCILLA PARQUE ECOTURÍSTICO.	\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR NOCHE
CIERRE DE CALLE PARA EVENTO SOCIAL O FAMILIAR.	\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO
CIERRE DE CALLE POR FUNERAL.	SIN COSTO (SIEMPRE QUE SE RESPETE LO DISPUESTO EN EL BANDO MUNICIPAL)
CIERRE DE CALLE PARA EVENTO GUBERNAMENTAL, EDUCATIVO O RELIGIOSO.	SIN COSTO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE JUSTIFICADO.
PLAZA CÍVICA	SIN COSTO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE JUSTIFICADO Y QUE NO SE TRATE DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO
ESPACIO O INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL (PARQUE ECOTURISTICO).	\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES O \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) POR EVENTO DE DOS HORAS DE DURACIÓN.

TERCERO. PARA EL ALQUILER DE LOS AUDITORIOS MUNICIPAL Y DEL PARQUE ECOTURÍSTICO ES REQUISITO PRESENTAR UN ESCRITO DE PETICIÓN DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE CONTenga LOS SIGUIENTES DATOS:

- LUGAR SOLICITADO
- FECHA
- HORARIO
- TIPO DE EVENTO
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA

Tepetlixpa, Estado de México a 25 de julio del 2022. No. 18 Volumen 1 Año 1.

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER PÚBLICO, EVENTOS POLÍTICOS, DE GOBIERNO O RELIGIOSOS, EL PRÉSTAMO PODRÁ SER SIN COSTO CUANDO ASÍ LO ESTIME EL PRESIDENTE MUNICIPAL, NO EXENTANDO QUE AL FINAL DEL EVENTO, EL ESPACIO DEBE SER ENTREGADO LIMPIO Y EN BUENAS CONDICIONES A CARGO DEL SOLICITANTE.

EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ HACER UN DEPÓSITO EN GARANTÍA DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DEVUELTO AL ENTREGAR EL INMUEBLE Y SE VERIFIQUE QUE SE ENCUENTRA LIMPIO Y EN BUEN ESTADO.

CUARTO. PARA EL CIERRE DE CALLES ES NECESARIO PRESENTAR UN ESCRITO DE PETICIÓN DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE CONTenga LOS SIGUIENTES DATOS:

- DIRECCIÓN COMPLETA (CALLE O AVENIDA, NÚMERO, COLONIA, C.P., ENTRE CALLES, ETC.).
- FECHA.
- HORARIO.
- TIPO DE EVENTO.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.
- FIRMA DE CONFORMIDAD DE SEIS VECINOS CERCANOS AL LUGAR, ADJUNTANDO COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR.
- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL EVENTO PARA ASEGURAR QUE NO SE AFECTEN AVENIDAS O CALLES PRINCIPALES.

NO SE AUTORIZARÁ EL CIERRE TOTAL DE AVENIDAS O CALLES PRINCIPALES, LA OBSTRUCCIÓN DEL ACCESO A VIVIENDAS Y O ESTABLECIMIENTOS O QUE EL ESPACIO A OCUPAR SEA MAYOR A 50 METROS CUADRADOS.

NO SE PERMITIRÁ LA COLOCACIÓN DE CUÑAS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUEDA CAUSAR DAÑO A LAS CALLES, GUARNICIONES O BANQUETAS; EN CASO DE QUE ASÍ SUCEDA SE HARÁ EL COBRO RESPECTIVO AL DAÑO OCASIONADO.

QUINTO. PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PLAZA CÍVICA ES NECESARIO PRESENTAR UN ESCRITO DE PETICIÓN DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE CONTenga LOS SIGUIENTES DATOS:

- FECHA.
- HORARIO.
- TIPO DE EVENTO.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.

EL ESPACIO DEBE SER ENTREGADO LIMPIO Y EN BUENAS CONDICIONES A CARGO DEL SOLICITANTE.

NO SE PERMITIRÁ LA COLOCACIÓN DE CUÑAS, LAZOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUEDA CAUSAR DAÑO A LA EXPLANADA, GUARNICIONES, BANQUETAS, MONUMENTOS, ESCENARIO Y ESTRUCTURAS; EN CASO DE QUE ASÍ SUCEDA SE HARÁ EL COBRO RESPECTIVO AL DAÑO OCASIONADO.

SEXTO. SE OTORGA PERMISO PARA RESERVAR Y UTILIZAR LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL IMCUFIDE TEPETLIXPA Y DEL AYUNTAMIENTO A CIUDADANOS, EQUIPOS, CLUBES, SELECCIONES, LIGAS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PRETENDAN PRACTICAR EN ELLAS ALGÚN DEPORTE DE MANERA PROGRAMADA.

PARA RESERVAR LOS ESPACIOS DEPORTIVOS ES NECESARIO PRESENTAR UN OFICIO O ESCRITO DE PETICIÓN DIRIGIDO AL IMCUFIDE TEPETLIXPA CON COPIA DE CONOCIMIENTO PARA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES DATOS:

- FECHA.
- HORARIO.
- TIPO DE EVENTO DEPORTIVO.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.
- ADJUNTAR COPIA DEL PROYECTO POR ESCRITO EN EL CASO DE QUE LA OCUPACIÓN SEA MENSUAL.

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO

Tepetlixpa, Estado de México a 25 de julio del 2022. No. 18 Volumen 1 Año 1.

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

COLECTIVAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEBERÁN PAGAR EL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA EFECTOS DEL IMPUESTO DE ENTENDERÁ COMO:

- I. JUEGO: LAS MÁQUINAS O APARATOS DE RECREACIÓN O AZAR AUTORIZADOS, CUYA FINALIDAD ES LA DIVERSIÓN O ENTRETENIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE MEDIANTE EL PAGO DE CIERTA SUMA DE DINERO TIENEN ACCESO A ELLOS.
- II. ESPECTÁCULO PÚBLICO: TODA FUNCIÓN, EVENTO, EXPOSICIONES, EXHIBICIONES, FERIAS Y ACTOS DE ESPARCIMIENTO, SEAN TEATRALES, DEPORTIVOS, MUSICALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SEMEJANTE QUE SE VERIFIQUEN EN TEATROS, CALLES, PLAZAS, LOCALES ABIERTOS O CERRADOS Y QUE PARA PRESENTARLOS SE COBRE UNA DETERMINADA CANTIDAD DE DINERO.

OCTAVO. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO ANTES MENCIONADO; ESTE IMPUESTO SE CALCULARÁ Y DETERMINARÁ APLICANDO AL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS, DURANTE EL PERÍODO DE EXPLOTACIÓN AUTORIZADO, LA SIGUIENTE TARIFA:

- I. TRATÁNDOSE DE JUEGOS MECÁNICOS, DESTREZA, AZAR O SIMULADORES EXPLOTADOS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE NO CUENTEN CON ESTABLECIMIENTO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, LA TASA DEL 10%.
- II. TRATÁNDOSE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EXPLOTADOS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE CUENTEN CON ESTABLECIMIENTO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, LA TASA DEL 5%.
- III. TRATÁNDOSE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE TIPO CULTURAL, TEATRAL Y CIRCENSE LA TASA DEL 3%.

LA TESORERÍA AUTORIZARÁ LA VENTA DE BOLETOS QUE SE UTILICEN PARA EL ACCESO A UN ESPECTÁCULO PÚBLICO, INCLUYENDO LOS DE CORTESÍA, LOS CUALES EN AMBOS CASOS, DEBERÁN SER FOLIADOS PROGRESIVAMENTE, CONTENER CÓDIGO DE BARRAS EN SU CASO, PRECIOS DE CADA LOCALIDAD CON NÚMERO Y LETRA, LUGAR, FECHA Y HORARIO DEL EVENTO.

SE DEBERÁ INFORMAR PREVIAMENTE A LA AUTORIDAD FISCALIZADORA, EL SISTEMA A UTILIZAR PARA LA VENTA DE BOLETOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A FIN DE REALIZAR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.

PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, LOS ORGANIZADORES DE LOS MISMOS DEBERÁN EXHIBIR, ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL 100% DEL IMPUESTO, CONSIDERANDO EL AFORO ESTABLECIDO EN LAS AUTORIZACIONES, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD FÍSICA DEL LUGAR.

LOS BOLETOS DE CORTESÍA NO EXCEDERÁN DEL 5% DEL BOLETAJE VENDIDO.

LAS MÁQUINAS DE ENTRETENIMIENTO DE AUDIO, VIDEO, VIDEO JUEGOS, ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS, MESAS DE AIRE, FUTBOLITOS, Y LOS JUEGOS DE COMPUTADORA QUE SE ACTIVEN CON MONEDAS, FICHAS, TARJETAS MAGNÉTICAS O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO Y QUE IMPLIQUEN INTERACCIÓN DE UNO O VARIOS USUARIOS CON DICHAS MÁQUINAS O APARATOS, PAGARÁN MENSUALMENTE 2.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CADA UNA.

NOVENO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO CITADO, LOS CONTRIBUYENTES QUE HABITUALMENTE REALICEN ACTIVIDADES POR LAS QUE SE CAUSE ESTE IMPUESTO LO PAGARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 17 DÍAS DE CADA MES; Y QUIENES REALICEN ACTIVIDADES QUE LO CAUSEN DE MANERA TEMPORAL LO DEBERÁN PAGAR DIARIO EN LA TESORERÍA.

DÉCIMO. IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

ESPACIO PÚBLICO	IMPUESTO
CIERRE DE CALLE PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
AUDITORIO MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO MÁS LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
AUDITORIO DEL PARQUE ECOTURÍSTICO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO MÁS LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
PLAZA CÍVICA PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

UNDÉCIMO. LOS TITULARES U ORGANIZADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE EVENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

DUODÉCIMO. PARA EL ALQUILER DE LOS AUDITORIOS MUNICIPAL, DEL PARQUE ECOTURÍSTICO Y DE LA PLAZA CÍVICA CON FINES DE ESPECTÁCULO PÚBLICO, ES REQUISITO PRESENTAR UN ESCRITO DE PETICIÓN DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:

- LUGAR SOLICITADO
- FECHA
- HORARIO
- TIPO DE EVENTO
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.

PARA EL CIERRE DE CALLE PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO DEBERÁN ADJUNTAR ADEMÁS EL CROQUIS DE UBICACIÓN Y LAS FIRMAS DE LOS VECINOS AFECTADOS ADEMÁS DE COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS MISMOS.

EL ESPACIO DEBE SER ENTREGADO LIMPIO Y EN BUENAS CONDICIONES A CARGO DEL SOLICITANTE.

NO SE PERMITIRÁ LA COLOCACIÓN DE CUÑAS, LAZOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUEDA CAUSAR DAÑO A LA EXPLANADA, CALLES, GUARNICIONES, BANQUETAS, MONUMENTOS, ESCENARIO Y ESTRUCTURAS; EN CASO DE QUE ASÍ SUCEDA SE HARÁ EL COBRO RESPECTIVO AL DAÑO OCASIONADO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EN LA “GACETA MUNICIPAL” EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA EL COBRO POR CONCEPTO DE PRODUCTOS POR EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL CIERRE DE CALLES PARA ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO ASÍ COMO EL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

DIRECTORIO

C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EN PSIC. JANET SERRANO RUEDA
SINDICO MUNICIPAL

C. ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

P. EN D. ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDA REGIDORA

C. MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

C. PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTA REGIDORA

LIC. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

C. SALVADOR VELAZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMA REGIDORA

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL